



**ORD. N°
SANTIAGO,**

ANT.: Oficio N°17, de la Comisión Especial Investigadora Derechos de Aprovechamiento de Aguas Región del Ñuble y Biobío (CEI 58), de 24 de septiembre de 2024.

MAT.: Da respuesta a lo solicitado.

DE: **JEFE DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (DGA)**

A: **SR. CARLOS CÁMARA
ABOGADO SECRETARIO COMISIÓN**

En atención a lo solicitado por la Comisión Especial Investigadora CEI 58, de la Cámara de Diputados, a través de Oficio N° 17/2024, se solicitó a la Dirección General de Aguas (DGA), lo siguiente:

“informar, sobre la demora injustificada en la tramitación del expediente FD0802-183. En dicho expediente, mediante la Resolución (DGA) Biobío N°790 del 22 de diciembre del año 2021, la DGA sancionó a la ACCZ por la construcción de Obras Mayores no autorizadas. Sin embargo, dicha resolución se encuentra con Recursos de Reconsideración pendientes desde comienzos del año 2022, sin que exista trámite alguno pendiente para su resolución por parte del Director General de Aguas.”.

En virtud de lo anterior, me permito informar a Ud. lo siguiente:

Tal como se señaló durante la comisión, el expediente es un asunto complejo a resolver y por ello y al igual que todo lo que resolvemos como entidad rectora en materia de aguas, se requirió analizar gran cantidad de antecedentes por parte de este Servicio. Dicho lo anterior, puedo informar que el Recurso de Reconsideración aún se encuentra en trámite.

Esperando haber atendido las inquietudes de la Comisión, sin otro particular,

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Director General de Aguas,
(según Resolución DGA Exenta N°3654, de fecha 21 de diciembre de 2022)

N° de Proceso: 18708598/

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Abogado Secretario CEI 58, Cámara de Diputadas y Diputados
- División Legal, DGA.
- Oficina de Partes, DGA.

